

## PAGO ELECTRONICO DE OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Enero 2005

### CONSULTAS FRECUENTES

#### *¿Qué es un VEP?*

El VEP es el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela, mediante la operatoria de pagos por internet vigente con la Resolución General 1778. Funcionalmente, el VEP es la expresión virtual de los formularios 799, 801 y 105 en papel.

#### *¿Cómo se accede al sistema para generar el VEP?*

El VEP se genera accediendo al sistema con clave fiscal AFIP o con usuario y clave de Entidades de Pago.

Si el acceso se efectúa a través de la página "web" de este organismo, se deberá seleccionar la pestaña "PAGOS" a fin de generar el volante electrónico de pago (VEP).

#### *¿Cómo se envía el VEP al banco donde lo quiero pagar?*

Al finalizar la carga y confirmación de datos durante la generación del VEP, el último paso es indicar con un click, por que entidad de pago se va a cancelar el VEP. De esta forma el VEP queda enviado para que esté disponible en el Banco.

Deberá seleccionar Link o Banelco según en que red opere el banco donde radica la cuenta con la que va a pagar, o bien Interbanking si está adherido a sus servicios.

#### *¿Cuáles son las opciones para realizar el Pago Electrónico de una obligación?*

En ningún caso se obliga a utilizar una determinada Entidad de Pago de las tres homologadas por AFIP.

Las opciones actuales son:

- Red Link
- Red Banelco, a través de pagomiscuentas.com

En principio, las dos anteriores son aplicables a personas físicas (ver pregunta siguiente). La tercer opción es:

- Interbanking, que maneja personas físicas y empresas.

#### *¿Existe otra opción distinta a Interbanking para realizar el Pago Electrónico de una empresa?*

Existe la alternativa de pago a través de pagomiscuentas.com, de Red Banelco.

Para el pago electrónico de obligaciones de personas jurídicas existe la alternativa de que los bancos adheridos a la Red Banelco extiendan a los directores de la firma -que estén facultados a disponer de fondos de la empresa con firma indistinta- una o más tarjetas Banelco, que los autorizan a retirar dinero de una cuenta bancaria de la sociedad en dicho banco a través del cajero automático y/o pagomiscuentas.com.

En tal caso debe solicitarse al Banco la emisión de la misma, y que asigne límites suficientes para poder realizar los pagos que la sociedad deba efectuar. El límite de la tarjeta Banelco para extracción puede ser bajo, o aun cero, pero el límite para pagos PES -pago electrónico de servicios- debe ser alto -o el mismo saldo de la cuenta mas el acuerdo para girar en descubierto-.

Hemos relevado la situación actual de los principales bancos adheridos a Red Banelco, y es la siguiente:

**Banco Río**

Emite una tarjeta Banelco sin cargo a nombre del primer firmante indistinto -Presidente-, que autoriza a extracciones de dinero de la cuenta de la sociedad. A partir de la segunda tiene un cargo adicional de \$ 9.80.- por mes.

**Nuevo Banco Suquia**

Emite una tarjeta Banelco a nombre de uno o mas firmantes indistintos, que autoriza a extracciones de dinero de la cuenta de la sociedad. Demora entre 8 y 10 días.

**Nuevo Banco Bisel SA**

Emite una tarjeta Banelco a nombre de un firmante indistinto, que autoriza a extracciones de dinero de la cuenta de la sociedad. Es un trámite lento, pero se puede hacer.

**Banco Galicia**

En principio no emite tarjeta Banelco para directores. Consultar.

**Bank Boston**

En principio no emite tarjeta Banelco para los directores. Consultar.

**Banco Francés**

En principio no emite tarjeta Banelco para los directores. Consultar.

Para operar desde **pagomiscuentas.com**, de Red Banelco, deberá tramitar la **clave de acceso** al sistema a través de un trámite que deberá realizar por única vez en un cajero automático Banelco - disponemos de un instructivo a tal fin-.

*¿Qué obligaciones y de qué Períodos Fiscales se pueden cancelar con un VEP?*

En general todas, excepto Monotributo, Autónomos, Servicio doméstico y Guías Fiscales Ganadera y Harinera, que estarán disponibles a la brevedad, y pagos especiales como Tasa de Justicia, Fondo Docente, Tasa al Tribunal Fiscal de la Nación, que por sus particularidades no resulta necesario por ahora, su inclusión.

No habrá restricción respecto de períodos fiscales a cancelar.

Las opciones excluidas citadas, conservan sus canales de ingreso habilitados actualmente. Las guías fiscales ganaderas (bovina y porcina) para resto de contribuyentes (F 721y 722), no se incorporarán a la modalidad VEP.

*Si tengo algún inconveniente para pagar, ¿qué hago?*

Excepcionalmente podrá efectuar el pago en la forma de práctica en el anexo bancario de la agencia donde se encuentra inscripto. Así lo dispone el artículo 5° de la RG 1778.

*¿Qué trámite debo hacer con el Banco para poder pagar desde Interbanking?*

Es un trámite que deberá coordinar con su entidad bancaria.

*¿El servicio de Pago Electrónico tiene costo para el usuario?*

No tienen ningún costo asociado.

Atentamente,

Herrero & Marzioni Contadores Públicos Nacionales